

SANTA CRUZ, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I) **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.
3. Decreto Exento N° 3.059 de fecha 25.10.2021, que aprueba programa "Actividad Recreativa Dirigida a la Comunidad con motivo Celebración Navideña año 2.021".
4. Memorándum 1.161 de la Encargada Programa de Apoyo a la Infancia solicitando el servicio de Productora para "Actividad Recreativa Dirigida a la Comunidad con motivo Celebración Navideña año 2.021.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.520.
6. Bases Administrativas y Términos de Referencia.
7. Decreto Exento N° 3.364 de fecha 24.11.2021, que llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 3.478 de fecha 01.12.2021, que declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Cotización de las empresas:
 - ❖ Fabián Gaete Sánchez "Plays Kids", Rut: 15.977.439-2.
 - ❖ Gestión Deportiva Empresarial Santa Cruz Ltda., Rut: 77.055.266-4.
 - ❖ Pro Elite Producciones Ltda., Rut: 76.556.692-4.
10. Orden de Compra N° Orden de Compra N° 3838-547-SE21, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El programa denominado *"ACTIVIDAD RECREATIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD CON MOTIVO CELEBRACION NAVIDEÑA AÑO 2021"*, aprobado por Decreto Exento N° 3.059 de fecha 25 de octubre del 2021, el cuál contemplaba la contratación mediante licitación pública de una productora que entregara el servicio de:
 - a) Entrega de premios y reconocimientos durante el mes de diciembre en los 130 territorios de nuestra comuna, contemplando:
 - ❖ 3 personas disfrazados.
 - ❖ Los personajes entregaran los premios y una colación.
 - ❖ Camionetas adornada de forma llamativa, en que serían transportados los personajes disfrazados.
 - ❖ Conductor de los camionetas
 - ❖ Las camionetas debían contar con ampliación
 - ❖ Envolver 6128 regalos.

2. En virtud de Decreto Exento N° 3.220, de fecha 10 de noviembre del 2021, se llamó a licitación pública, **ID 3838-123-LE21**, con el objeto de contratar productora. En esta licitación solo postuló un oferente, cuya oferta fue declarada inadmisibles por no presentar la documentación solicitada; según Decreto Exento N° 3.363 de 24 de noviembre de 2021 se declaró desierta la licitación.
3. Por Decreto Exento N° 3.364 del 24 de noviembre del 2021, se llamó a una nueva licitación, con ID 3838-130-LE21, con el mismo objeto de la anterior, pero reduciendo las especificaciones a solo dos camionetas, con el fin de obtener interesados en la licitación. La única oferta, de «Fabián Andrés Gaete Sánchez, Rut 15.977.439-2», quedó fuera de bases debido a que no presentó oferta técnica, y no adjuntó formato número 4 de declaración de experiencia en el rubro. Por ello se dictó el Decreto Exento N° 3.478 del 1 de Diciembre del año 2021, que declara desierta la licitación.
4. La productora que debe ser contratada conforme al programa mencionado, debe hacer la entrega de 6.128 premios navideños en los 130 territorios vecinales a todos los niños de la comuna, durante todo el mes de diciembre. Dichos premios ya fueron recepcionados por la municipalidad el día martes 30 de noviembre del 2021.
5. A pesar de no existir adjudicación en la licitación pública mencionada, la municipalidad debe cumplir el programa mencionado. En este sentido, de la contratación de la productora depende el éxito de las actividades recreativas de navidad, en el actual contexto de pandemia, y considerando la cantidad de niños beneficiarios.
6. Conforme a lo anterior, con el fin asegurar el desarrollo del programa de actividades recreativas de navidad, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas, que señala que procede el trato directo *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."*

Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:

- a) Se realizó una licitación pública anterior, por decreto exento n° 3.364 del 24 de noviembre del 2021, ID 3838-130-LE21.
 - b) La única oferta recibida fue declarada inadmisibles conforme a Decreto Exento 3.478 de 1 Diciembre del 2021.
 - c) Y la contratación es indispensable para el desarrollo y éxito del programa *ACTIVIDAD RECREATIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD CON MOTIVO CELEBRACION NAVIDEÑA AÑO 2021*
7. El Presupuesto presentado por Fabián Gaete Sánchez "Plays Kids", Rut: 15.977.439-2, para ejecutar las especificaciones establecidas en la licitación ID 3838-130-LE21, por un total de \$9.478.350 pesos.

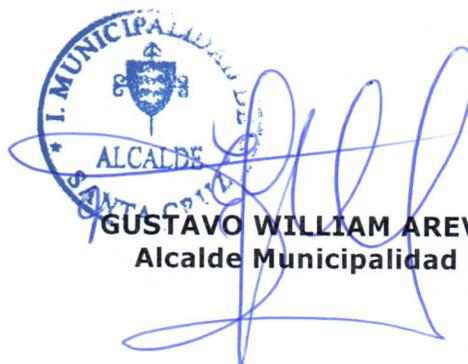
8. El Servicio se financiará con cargo al "Apoyo a la Infancia", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.016.

DECRETO EXENTO N° 3.496

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 7 letra l) que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el "Servicio Productora para "Actividad recreativa dirigida a la comunidad con motivo celebración navideña año 2.021"", con el proveedor FABIÁN ANDRÉS GAETE SÁNCHEZ "PLAYS KIDS", RUT 15.977.439-2.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3863-456-SE21 a la empresa FABIÁN ANDRÉS GAETE SÁNCHEZ "PLAYSS KIDS", RUT 15.977.439-2, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$9.478.350 IVA Incluido (Nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos)** por la ejecución de "Servicio Productora para "Actividad recreativa dirigida a la comunidad con motivo celebración navideña año 2.021"".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.016, "Apoyo a la Infancia".
4. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
5. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/